

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de agosto de 2017

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** JESÚS RAFAEL OLIVEROS SANTÍZ  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL  
**EXPEDIENTE:** 50001-3333-005-2016-00130-00

Teniendo en cuenta la proximidad de la fecha programada para la celebración de la audiencia de pruebas y en atención a que las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial celebrada el 9 de mayo de 2017, aún no han sido aportadas, así mismo, el dictamen pericial decretado aún no se ha practicado, debido a que el mismo quedó condicionado al arribo de las historias clínicas, el Despacho dispone:

**PRIMERO: APLAZAR** la celebración de la audiencia de pruebas programada para el próximo 8 de agosto de 2017 y en su lugar, dicha diligencia se celebrará el **5 de diciembre de 2017 a las 9:00 a.m.**

**SEGUNDO:** Por Secretaría reitérese el oficio No. 428 (fl 218) dirigido a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a cargo de la parte demandante, para dar cumplimiento al requerimiento se concede el término de quince (15) días.

**TERCERO:** Por Secretaría reitérese el oficio No. 429 (fl.217) dirigido a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, a cargo de la parte demandada, y se concede el término de quince (15) días para dar cumplimiento a lo ordenado.

**CUARTO:** Una vez recaudadas las historias clínicas del demandante, especialmente los conceptos de la Junta Científica por Psiquiatría del Ejército Nacional, por Secretaría libérese el oficio con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – **de Sincelejo**, para que con cargo a la parte demandante, se efectúe la práctica del dictamen pericial, junto con las historias clínicas mencionadas en el decreto de la prueba en la audiencia inicial.

**QUINTO:** Por Secretaría comuníquese de la forma más expedita a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 3 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No.            Del 4 de agosto de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria

C.G.